

**FORMATO ANÁLISIS DE DERECHO PREFERENCIAL** Público Clasificado ReservadoPágina 1 de 1
Codigo: F-GGH-107
Versión: 2

El presente estudio se realiza en el marco de las disposiciones normativas emanadas del artículo 14 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 el criterio unificado de 13 de diciembre de 2018, en concordancia con la circular conjunta No. 20191000000117 del 29 de julio de 2019, proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y la Resolución DM No. 0141 del 2 de abril de 2025 "Por la cual se actualiza y unifica la Resolución por la cual se adoptan los lineamientos para la provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargo, y se adiciona la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019". La Coordinadora de Grupo de Gestión Humana informa, que en el desarrollo de lo establecido en la normatividad vigente el grupo de Gestión Humana adelantó el estudio de derecho preferencial de los funcionarios de carrera administrativa para ser encargados.

Resultados definitivos															
No.	Estado del Cargo	Denominación	Código	Grado	Dependencia	Fecha de la vacante	Motivo que la genera	Asignación básica mensual	Requisitos de estudio y experiencia	Alternativa 1	Alternativa 2	Observación	Resolución de Manual de Funciones	Funcionario titular	Fecha de resultados
366	Vacante definitiva	Técnico Administrativo	3124	10	OFICINA DE RELACIONAMIENTO PARA LA CIUDADANIA, CULTURA DE PAZ Y CUIDADO	27/12/2024	Fortalecimiento Institucional	\$ 2.607.573	<p>EDUCACIÓN Título de formación técnica profesional en el NBC: Derecho y Afines; Administración; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas.</p> <p>EXPERIENCIA Nueve (9) meses de experiencia relacionada o laboral.</p>	<p>EDUCACIÓN Aprobación de dos (2) años de educación superior de pregrado en el NBC: Derecho y Afines; Administración; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas.</p> <p>EXPERIENCIA Nueve (9) meses de experiencia relacionada o laboral.</p>	N/A		RESOLUCIÓN DM No. 0706 DE 2025	Vacante definitiva	10/02/2026

Conclusión: No hay servidores con derechos de carrera administrativa que sean titulares de empleos de carrera que se ubican en un empleo inmediatamente inferior al del ID 366, que acredite los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, y haya manifestado aceptación del encargo. Por lo anterior, la vacante se proveerá mediante nombramiento provisional

LAURA GISELLE MATIZ MORA
Firma Profesional Grupo de Gestión HumanaANGELICA MARIA CRUZ DAJER
Firma Coordinación Grupo de Gestión Humana

Fecha de publicación: _____

Fecha de desfijación: _____